



**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**ENERO DE 2020**



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 339 0150

 /EICundinamarca  @CundinamarcaGob  
[www.inmobiliariacundinamarquesa.gov.co](http://www.inmobiliariacundinamarquesa.gov.co)

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>1. MARCO NORMATIVO.....</b>	<b>4</b>
<b>2. OBJETIVOS.....</b>	<b>4</b>
<b>2.1 OBJETIVO GENERAL .....</b>	<b>4</b>
<b>2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....</b>	<b>4</b>
<b>3. ALCANCE.....</b>	<b>5</b>
<b>4. DEFINICIONES.....</b>	<b>5</b>
<b>5. DIAGNOSTICO.....</b>	<b>7</b>
<b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA.....</b>	<b>8</b>
<b>7. CRONOGRAMA.....</b>	<b>9</b>



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

 /EICundinamarca  @CundinamarcaGob  
[www.inmobiliariacundinamarquesa.gov.co](http://www.inmobiliariacundinamarquesa.gov.co)

## INTRODUCCIÓN

La implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se debe a la normatividad colombiana la cual busca generar un ambiente idóneo y adecuado para los funcionarios en las empresas para las cuales desempeñan sus labores, en este caso particular la Corporación Social de Cundinamarca, esto basado en la resolución 2346 del 2007, la ley 1562 del 2012 y el decreto 1443 de 2014, entre otras, que se recopilan en el decreto 1072 de 2015, también conocido como el decreto único reglamentario del sector trabajo que establecen todas las disposiciones necesarias para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Este sistema debe estar basado en la mejora continua de los procesos para optimizar el ambiente laboral de los colaboradores garantizando las condiciones de salud como parte primordial de este sistema, teniendo en cuenta la importancia de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones del trabajo a los que se encuentran expuestos los funcionarios.

Para esto es necesario realizar un diagnóstico el cual nos identifique los riesgos y posibles enfermedades a las cuales están expuestos los funcionarios en sus diferentes áreas de trabajo y así realizar las mejoras que ameriten dicho diagnóstico en el cual puede implementarse un ciclo de planificar, hacer, verificar y actuar (**PHVA**) el cual será asignado a las personas encargadas de aplicar el sistema para la vigilancia y control del cumplimiento de dichas recomendaciones, para que así sea un proceso de mejoramiento continuo.

Por lo anterior y dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y a los estándares mínimos de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 el grupo de Talento Humano a través del responsable de Seguridad y salud en el Trabajo- SST realizó la evaluación del sistema acorde con los resultados obtenidos se estableció el plan de mejoramiento y el cronograma para la vigencia 2020, enfocado en programas de prevención y promoción, teniendo en cuenta el diagnóstico de las condiciones de salud, ausentismos y los riesgos prioritarios a intervenir.



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 339 0150

/EICundinamarca @CundinamarcaGov  
[www.inmobiliariacundinamarquesa.gov.co](http://www.inmobiliariacundinamarquesa.gov.co)

## 1. MARCO NORMATIVO

La Corporación Social de Cundinamarca para dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo toma como referencia el siguiente marco normativo:

Normatividad en Seguridad y salud en el trabajo tendiente a la protección de la Salud del Trabajador, que se encuentra reconocida en el artículo 81 de la Ley novena de 1979 incluyendo además la Resolución 2400 o Estatuto de Seguridad Industrial, el Decreto 614/84, que implementó el Plan Nacional de Salud Ocupacional, Resolución 2013/86 que reglamenta los COPASST, la Resolución 1016 que reglamenta los Programas de Salud Ocupacional para las empresas y el decreto 1295/94 que determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 sobre Riesgos Laborales, decreto 1443 de 2014 por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, el decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector trabajo y la Resolución 0312 del 17 de febrero de 2019 Por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. OBJETIVO GENERAL:

Ejecutar el plan de acción del sistema de seguridad en el trabajo a los funcionarios de acuerdo con el decreto 1072 de 2016 y Resolución 312 del 13 de febrero de 2019.

### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Programar actividades de promoción y prevención con el fin de disminuir el índice de incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los funcionarios de la Corporación Social de Cundinamarca
- Realizar actividades para prevenir y controlar los riesgos que puedan afectar la salud física y mental de los servidores en razón de su trabajo, con el apoyo del COPASST, la brigada de Emergencia y la ARL POSITIVA.
- Identificar las enfermedades laborales que presenten los funcionarios y realizar manejo adecuado para la misma



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 339 0150

/EICundinamarca @CundinamarcaGov  
[www.inmobiliariacundinamarquesa.gov.co](http://www.inmobiliariacundinamarquesa.gov.co)

### 3. ALCANCE

Las actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo deben estar orientadas a la promoción, prevención y control de los riesgos, prevención de accidentes de trabajo, prevención de enfermedades laborales, higiene y autocuidado en la entidad, que conlleva a lograr los objetivos misionales de la entidad.

### 4. DEFINICIONES

A continuación se relacionan definiciones de diferentes actividades incluidas en el presente Plan, con el fin de tener claridad de cada una de ellas:

- **Salud ocupacional.** Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los servidores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los servidores en todas las ocupaciones
- **Programa de salud ocupacional.** En lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y
- 
- controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo
- **Enfermedad laboral.** Es la enfermedad laboral contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará en forma periódica las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que la enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las formas legales vigentes.
- **Accidente de trabajo.** Es accidente de trabajo, todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

/EICundinamarca @CundinamarcaGob  
[www.inmobiliariacundinamarquesa.gov.co](http://www.inmobiliariacundinamarquesa.gov.co)

una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

- **Peligro.** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos.
- **Riesgo.** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición.
- **Incidente.** "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos".
- **Condiciones de trabajo.** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.
- **Condiciones de salud.** Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.
- **Panorama de factores de riesgo.** Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de servidores afectados por ellos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.
- **Factores de riesgo.** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.
- **Comité Paritario.** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la Entidad.
- **Salud.** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez.
- **Valoración del factor de riesgo.** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- **Programa de vigilancia epidemiológica.** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

/EICundinamarca @CundinamarcaGob  
[www.inmobiliariacundinamarquesa.gov.co](http://www.inmobiliariacundinamarquesa.gov.co)

en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

- **Inspecciones de seguridad.** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los servidores.
- **Plan de emergencias.** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.
- **Investigación de accidente de trabajo.** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.
- **Evaluaciones medico ocupacionales.** Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

## 5. DIAGNOSTICO

El plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para el 2019 se realizó de acuerdo a:

- La normatividad de SST
- Resultados de la evaluación inicial al SGSST
- Resultados de los exámenes ocupacionales realizados en el 2019
- La matriz de riesgos realizada en el 2019
- Inspecciones de puesto de trabajo realizadas en el 2019

## 6. ESTRUCTURA DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA.

Las actividades de seguridad y salud en el trabajo para el presente año son las siguientes:

### Higiene y seguridad industrial



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 339 0150

/EICundinamarca @CundinamarcaGob  
[www.inmobiliariacundinamarquesa.gov.co](http://www.inmobiliariacundinamarquesa.gov.co)

- Capacitación y Sensibilización de brigadas de emergencia, Copasst y comité de convivencia
- Simulacro de Evacuación
- Revisión y actualización del plan básico legal
- Realizar inspecciones locativas por parte del COPASST e informar y dar recomendaciones a la administración sobre riesgos ocupacionales
- Actualización y socialización plan de emergencia

**Medicina Preventiva y del trabajo**

- Exámenes médicos ocupacionales (de ingreso, y de retiro, reubicación etc.)
- Seguimiento a enfermedades de origen ocupacional
- Reporte, atención investigación y plan de acción a accidentes e incidentes de trabajo
- Capacitación y prevención a los funcionarios
- Compartir ejercicios de pausas activas a los funcionarios
- Educar a los trabajadores en la prevención de los factores de riesgo en estilos de vida saludables y control del estrés.
- Semana de la salud
- Actuali
- Implementar y ejecutar los diferentes PVE (programas de vigilancia epidemiológicos) con el objetivo de hacer seguimiento y control de los trabajadores en riesgo o enfermos y disminuir las patologías presentes en el personal y así evitar el aumento en su morbilidad que ocasiona el ausentismo y las posibles pérdidas económicas.

**7. CRONOGRAMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020**

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
ACTIVIDAD	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
Higiene y Seguridad Industrial				
Evaluación inicial				



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa.  
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

f/EICundinamarca @CundinamarcaGov  
[www.inmobiliariacundinamarquesa.gov.co](http://www.inmobiliariacundinamarquesa.gov.co)



Actualización y socialización de la política y objetivos del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo				
Capacitación COPASST				
Capacitación brigadas				
Actualización y socialización Plan de Emergencia				
Simulacro de evacuación				
Revisión y Actualización del Plan Básico Legal				
<b>Medicina Preventiva y del trabajo</b>				
Exámenes médicos ocupacionales, periódicos, ingres, retiro y vacuna contra la influenza.				
Actualización profesigrama				
Seguimiento a enfermedades de origen ocupacional				
Mantenimiento Botiquín Primeros Auxilios				
Reporte, atención investigación y plan de acción a accidentes e incidentes de trabajo ( cada vez que suceda)				
capacitación comité de convivencia				
Capacitación descanso saludable				
Capacitación manejo del estrés				
Semana de la salud				
actualización matriz de peligros				
Realizar inspecciones locativas e informar y sugerir soluciones a la Administración, sobre riesgos ocupacionales				
Compartir ejercicios de pausas activas				



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa.  
Código Postal: 111321 - Te léfono: 339 0150

f/EICundinamarca

@CundinamarcaGob

www.inmobiliariacundinamarquesa.gov.co

Elección Comité paritario de Seguridad y salud en el trabajo				
Adopción del plan de bioseguridad: cerco epidemiológico de ingreso y acciones de prevención frente al coronavirus COVID-19				



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa.  
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 339 0150

/EICundinamarca   
 @CundinamarcaGov  
[www.inmobiliariacundinamarquesa.gov.co](http://www.inmobiliariacundinamarquesa.gov.co)